1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	Vigencia 2021
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Ley 418 Fondo 0-0010	
Nombre de Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS V2.	
Código BPID No.	2021-17000-0001	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	Abril 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**JHON JAIRO CASTAÑO FLÓREZ**	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Gobierno	
Tipo de Contrato:	Invitación Pública de Mínima Cuantía.	**Otro:**

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso bajo la modalidad de invitación pública de mínima cuantía para la elaboración de un contrato de compraventa.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir los fines del Estado.

Según el precepto constitucional contenido en el artículo 287 *"las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la constitución política y la ley"* la misma norma anuncia sus derechos, entre ellos, ejercer las competencias que les correspondan.

Por su parte el artículo 298 de la Carta Magna consagra que los departamentos ejercen entre otras funciones, la prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes y que tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio.

La Secretaría de Gobierno Departamental tiene en su misión el consolidar la convivencia pacífica de los ciudadanos a través de la generación de una cultura de respeto y de protección de sus derechos constitucionales, así como conservar la seguridad y el orden público del departamento por medio de la coordinación interinstitucional y de la realización de acciones preventivas.

Además, la secretaría de Gobierno del Departamento tiene a su cargo *"Dirigir el manejo funcional del Fondo de Seguridad del departamento, optimizando el recurso de acuerdo a la Ley"* y el *"Coordinar los planes departamentales de seguridad y apoyar a la fuerza pública y demás organismos de seguridad con recursos de orden logístico.*

Para el desarrollo de las funciones, planes y proyectos relacionados con los organismos de seguridad, establece el artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado y modificado mediante la ley 548 de 1999, ley 782 de 2006 y 1421 de 2010 y declarada con vigencia permanente por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014, establece la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia, y referencia en los incisos 2 y 3 que *" Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de*

Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.".

La Fiscalía General de la Nación tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, a través de la investigación y acusación ante los juzgados y tribunales competentes a quienes se presuma han cometido delitos que atenten contra la vida, la seguridad o bienes de otras personas, con el propósito de proteger los derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares; por tal razón y dentro del marco de sus competencias, el Cuerpo Técnico de Investigación CTI, servidores adscritos a la planta de personal de la Fiscalía Seccional de Caldas cuenta con dependencias que contribuyen de manera directa con el cumplimiento de su misionalidad, las cuales requieren 7 escáneres para cubrir las necesidades de funcionamiento que demanda el objeto institucional, como es el cumplimiento de los procesos y procedimientos de cada una de las Especialidades.

De la misma manera y debido al presupuesto asignado por el mando institucional para la adquisición de tecnología, se crea la necesidad de proveer dichas unidades para el debido cumplimiento de las labores desplegadas en la investigación, planificación, organización, gestión, control y ejecución de las funciones de Policía Judicial, con el propósito dar continuidad a los diferentes procesos y contribuir en el mejoramiento de las actuaciones de acuerdo a su misión constitucional.

El Cuerpo Técnico de Investigación CTI, servidores adscritos a la planta de personal de la Fiscalía Seccional de Caldas desarrolla entre otras competencias asesorar en la planificación de estrategias y procedimientos relacionados con la seguridad y las comunicaciones en los diferentes niveles territoriales con el fin de contribuir a la satisfacción de la necesidad de Seguridad y Convivencia Ciudadana, siendo imperioso contar con excelentes medios para adelantar sus funciones de manera óptima, con el propósito de entregar impecables productos.

La actual dinámica delictiva y fenómenos criminales que resienten la seguridad ciudadana en el ámbito local, convocan a una articulación interinstitucional que responda con eficacia a la protección y garantía de la dignidad humana, siendo este un derecho inalienable, necesario para la edificación de un respeto fundamentalmente social entre la convivencia-coexistencia pacífica y solidaria.

El Cuerpo Técnico de Investigación CTI, servidores adscritos a la planta de personal de la Fiscalía Seccional de Caldas considera oportuno adelantar gestiones que permitan alcanzar estándares de calidad desde una perspectiva global y de cooperación interinstitucional; y para ello el talento humano necesita contar con los medios óptimos y suficientes para el cumplimiento de su misión. En tal sentido, es muy conveniente suplir de los escáneres necesarios para el desarrollo oportuno de las solicitudes de los procedimientos adelantados, razón por la cual se acude a otras entidades con el fin de fortalecer esta carencia de elementos.

Es de resaltar que el proyecto 2021-17000-0001 "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS V2", en el sector de Seguridad y Convivencia con el programa "Caldas Seguro", Subprograma "Convivencia y Seguridad Ciudadana" y actividad a desarrollar "Dotar con elementos operativos y/o servicios técnicos y tecnológicos a los organismos de seguridad del Departamento de Caldas", está incluido y aprobado en el nuevo Plan de Desarrollo "Unidos es Posible 2020-2023".

La Secretaría de Gobierno en el marco del cumplimiento de lo contemplado en la ley 418 de 1997 "Por medio de la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones" en la que se establece el Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana cuyos recursos son destinados a los miembros de Comité de Orden Público del departamento, para apuntar al cumplimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, el cual se establece como uno de sus programas CALDAS SEGURO cuyo objetivo apunta a "*Fortalecer la gobernanza a nivel departamental en torno a la convivencia y a la seguridad ciudadana, que nos permita contribuir al desarrollo de una comunidad más segura, permitiendo al Departamento y a sus municipios, en coordinación con los organismos de seguridad, avanzar en la construcción de un*

territorio que conviva en un ambiente de paz y cultura de legalidad", así entonces, la adquisición de drones apuntarán a constituir un instrumento esencial para la consecución de la meta trazada en la Institución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

OBJETO A CONTRATAR: Compraventa de escáneres, con destino al Cuerpo Técnico de Investigación CTI, servidores adscritos a la planta de personal de la Fiscalía Seccional de Caldas, para el debido cumplimiento de las labores desplegadas en la investigación, planificación, organización, gestión, control y ejecución de las funciones de Policía Judicial con el fin de contribuir en el mejoramiento de la actuación de acuerdo a su misión constitucional e institucional.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
43211711	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	Equipo informático y Accesorios.	Dispositivos informáticos de entrada de datos.	Escáneres.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La Gobernación de Caldas, Secretaría de Gobierno, requiere Contratar la adquisición de escáneres para el Cuerpo Técnico de Investigación CTI, servidores adscritos a la planta de personal de la Fiscalía Seccional Caldas", los cuales deberán atender a las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**Escáner:** Tipo de Escáner: Alimentación vertical, escáner dúplex a color. Resolución Óptica: 600 dpi. Velocidad de escaneo 65 ppm. Resolución Máxima: Interpolada 1200 dpi. Panel LCD a color 1.4". DS-870, Cable de alta velocidad USB 3.0, Adaptador de corriente, Guía de inicio.	7

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Todos los ítems deben ser cotizados de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio que se va a suministrar.
2. Los bienes objeto del contrato deberán contar con una garantía de mínimo doce (12) meses.
3. Suministrar la factura de los productos entregados al Departamento – Secretaría de Gobierno.
4. Mantener el valor de los precios unitarios señalados en la propuesta económica aceptada por parte del Departamento.
5. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.
6. El contratista deberá entregar informe final que deberá contener evidencias fotográficas de cada uno de los productos entregados.
7. Hacer entrega de los escáneres siguiendo las indicaciones del Departamento en cuanto a imagen, logos y símbolos institucionales.
8. Presentar al supervisor del contrato para aprobación el diseño del mobiliario contratado durante los diez (10) días calendarios siguientes al plazo de ejecución.
9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Informar oportunamente a la Secretaría de Gobierno de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración.
11. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
12. Cubrir los costos de transporte y ubicación en la ciudad de Manizales de los bienes objeto de adquisición.
13. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

14. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
15. Brindar las garantías exigidas en las condiciones técnicas.
16. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
17. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
18. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado en su totalidad.
19. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
20. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
21. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

1. Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando está ajustada a lo requerido por la entidad.
4. Designar supervisor para vigilar el cumplimiento de las obligaciones.

LUGAR DE EJECUCIÓN. Se tendrá como lugar de ejecución del contrato la Gobernación de Caldas, Palacio Amarillo, Secretaría de Gobierno en la ciudad de Manizales.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

La Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio estima la cuantía del contrato en *VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($24.307.500,00)*, incluidos impuestos y todos los costos para la correcta ejecución del contrato.

El citado valor incluye el pago de todos los impuestos nacionales y territoriales a cargo del futuro contratista, así como: i. Prodesarrollo equivalente al 2%, ii. Prouniversidad equivalente al 1% iii. Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y iv. Proadulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán cada mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

ESTUDIO DEL SECTOR.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Departamento de Caldas – Secretaría de Gobierno, considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar, asimismo, debe contar con un establecimiento de comercio debidamente registrado y con objeto social que le permita desarrollar la actividad comercial relacionada con el objeto del contrato.

ESTUDIO DEL MERCADO.

Los servicios que requiere la entidad son ofrecidos en el mercado por parte del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de Colombia.

Es por ello que la necesidad puede ser satisfecha por una persona natural o jurídica que tenga dentro de su actividad comercial los servicios antes enunciados, para ello se consultó en el mercado local y de esta consulta se proyectó el siguiente análisis:

VALORES ESTIMADOS DE PRECIO DE MERCADO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COT 1. ECOTECNOLOGÍA	COT 2. EPSON	TOTAL	VALOR PROMEDIO
1	**Escáner:** Tipo de Escáner: Alimentación vertical, escáner dúplex a color. Resolución Óptica: 600 dpi. Velocidad de escaneo 65 ppm. Resolución Máxima: Interpolada 1200 dpi. Panel LCD a color 1.4". DS-870, Cable de alta velocidad USB 3.0, Adaptador de corriente, Guía de inicio.	7	$ 3.480.000,00	$ 3.465.000,00	$ 6.945.000,00	$ 3.472.500,00

CANTITADES PREVISTAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	**Escáner:** Tipo de Escáner: Alimentación vertical, escáner dúplex a color. Resolución Óptica: 600 dpi. Velocidad de escaneo 65 ppm. Resolución Máxima: Interpolada 1200 dpi. Panel LCD a color 1.4". DS-870, Cable de alta velocidad USB 3.0, Adaptador de corriente, Guía de inicio.	7	$ 3.472.500,00	$ 24.307.500,00

ANÁLISIS DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cuanto a los antecedentes contractuales realizados por la Gobernación de Caldas y otras entidades, se realizó un sondeo en el portal único de contratación SECOP II y se encontraron varios contratos con objetos contractuales similares, celebrados mediante la misma modalidad de contratación:

RADICADO DEL PROCESO	ENTIDAD QUE EJECUTA	OBJETO	VALOR
4171.010.32.1.0104-2020	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	ADQUISICIÓN DE ESCANER PARA AL SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	$4.101.142
MiC-0041-DRNORI-2020	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	ADQUISICION DE ESCANER DUPLEX	$16.899.350
MYCA-MC-062-2020	MUNICIPIO DE YOPAL	COMPRA DE ESCANER	$39.162.000

El servicio objeto del presente estudio, es de procedencia nacional y según los proveedores consultados, se cuenta con la disponibilidad, la infraestructura y el equipo humano para suministrar las cantidades requeridas por la entidad.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá una duración de veinte (20) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR
3500013832	23.03.2021	$24.307.500,00

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la contratación a realizar, se encuentra que es un proceso de contratación inferior al 10% de la menor cuantía; de conformidad al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de Mínima Cuantía, teniéndose en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio ofertado en la propuesta.

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor del Departamento, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y un (1) año más.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
AMENAZA REGULATORIA	Imposición de nuevos tributos	Cincuenta por ciento (50%) y Cincuenta por ciento (50%) del daños o perjuicio	Contratista y Gobernación de Caldas
	Imposición de nuevos trámites y permisos relacionados con la manufactura de los bienes objeto de adquisición	Cien por ciento (100%) del daños o perjuicio	Contratista
	Cambios regulatorios o normatividad aplicable al proceso	Cien por ciento (100%) del daños o perjuicio	Contratista
	Aplazamiento de partidas presupuestales inicialmente asignadas mediante CDP	Cien por ciento (100%) del daños o perjuicio	Gobernación de Caldas
AMENAZA ADMINISTRATIVA	Actividades adicionales a las requeridas	Cincuenta por ciento (50%) y Cincuenta por ciento (50%) del daños o perjuicio	Contratista y Gobernación de Caldas
	Incrementos en el precio de insumos y materias primas necesarias para producción los bienes y servicios contratados	Cien por ciento (100%) del daños o perjuicio	Contratista
	Incrementos en el precio de la mano de obra necesaria para la producción los bienes y servicios contratados	Cien por ciento (100%) del daños o perjuicio	Contratista
RIESGO OPERATIVO	Escases de insumos, materias primera o productos necesarios para las entregas previstas	Cien por ciento (100%) del daños o perjuicio	Contratista
	Daño o fallas en la maquinaria necesaria para la producción de los bienes y servicios contratados.	Cien por ciento (100%) del daños o perjuicio	

RIESGO SOCIAL	Conflicto Armado o alteración del orden público	Cincuenta por ciento (50%) y Cincuenta por ciento (50%) del daños o perjuicio	Contratista y Gobernación de Caldas

9. FORMA DE PAGO

El Departamento de Caldas, realizará un único pago contra entrega, una vez recibidos por parte del supervisor del contrato los bienes objeto del contrato de compraventa en las condiciones y características requeridas, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales y el visto bueno del supervisor.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, SI __ NO X está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Secretario de Gobierno
Departamento de Caldas.

Proyectó: Carolina Giraldo Román
Contratista Sec. Gobierno
Revisó: Jorge Iván López Díaz
Asesor Jurídico
Secretaría de Gobierno